



6.º Para el pago de estos salarios no puede la Junta señalar fondo, ya por no exavax al Arca por lo mismo q. la Inu.ª tiene dicho de no poder sufrir tantas Cargas, ya porq. aunque pudiera concebirse fondo bastante para dhor. salarios el pago de las Cathedras vacantes, Considera la Junta q. este arbitrio perjudica à la posesion en q. se hallan las dhas. Catedras. No obstante q. esta posesion ha mejorado mucho el estado q. tenia conforme a la Constitucion 30. i estatuto 1.º del 22.º 33.º q. habla de las provisiones de Cathedras, lo q. da la Junta à la Consideracion de la Inu.ª como tambien si estimare conveniente hacer xte. este asunto la igual representacion, i suplica, q. la q. tiene echa en orden à dotaciones, i aum.º de Cathedras —

Junta sobre el Informe de Dotaciones, nombrando para los Substitutos de las Catedras

Al Sr. D. Juan de S. M.ª

